

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/ADP/N/1/TCD/1
25 de agosto de 1998

(98-3295)

Comité de Prácticas Antidumping

Original: francés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO

CHAD

Se ha recibido del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de la República del Chad la siguiente comunicación, de fecha 22 de julio de 1998.

1. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 18 del Acuerdo, se informa al Comité de que las prácticas antidumping aún no están reglamentadas en el Chad.

No obstante, se halla en preparación el proyecto de Ley pertinente, que será sometido a la Asamblea Nacional para su aprobación.
